



CANDILICHERA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20/10/2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	51.000	Gastos de personal	23.500
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	158.300
Tasas y otros ingresos	1.500	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	44.000	Transferencias corrientes	7.000
Ingresos patrimoniales	55.300	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	50.000
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	87.000	TOTAL GASTOS	238.800
TOTAL INGRESOS	238.800		

BOPSO-13-03022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candilichera, 23 de enero de 2023. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero